

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

ACTA NUMERO CINCO: Reunidos y Reunidas en la Alcaldía Municipal de Dolores Departamento de Cabañas, el honorable Concejo Municipal de esta ciudad para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, llevo a cabo la celebración de reunión de Concejo Municipal **ORDINARIA** número **CINCO**, la cual dio inicio a las trece horas y finalizo a las dieciséis horas y cuarenta minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve. Los miembros de este Concejo Municipal fueron convocados por el señor Alcalde Municipal de esta Ciudad Don **Oscar Osmin Ruiz Padilla**, quien presidió la sesión, donde se contó con la asistencia de la señor Síndico Municipal **Salvador Edenilson Rivas Cortez**, y de los señores, señoras regidores y regidoras: **Milton Cruz Ramos** Primer Regidor Propietario, **Rogelio Hernández Rodríguez** Segundo Regidor Propietario, **Guadalupe Hernández** Tercer Regidor Propietario, **Lucio Francisco Martínez Hernández** Cuarto Regidor Propietario. Y Los regidores suplentes: **María Dolores Rodríguez** Primera Regidora Suplente, **María Sonia Corvera Ruiz** Segunda Regidora Suplente, **Gilda del Carmen Zavala de Amaya** Tercera Regidora Suplente, **Hilda Margoth Martínez** Cuarta Regidora Suplente: y con la asistencia del señor Secretario Municipal, Licenciado **Oscar Orlando Ramos Rodríguez**. Iniciando primeramente con el saludo de parte del señor Alcalde Municipal, dándole la bienvenida a cada uno de los y las miembros del concejo Municipal de esta ciudad, así mismo se dio lectura a la correspondencia recibida y despachada, de esta Municipalidad. También se dio lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todo su contenido por unanimidad. En seguida se tuvo la presencia de los señores de la Oficina de la Asamblea Legislativa en el Departamento de Cabañas, donde dieron a conocer, el proceso de formación de ley. Que tramites se tienen que realizar, así mismo se dieron a conocer las nuevas funciones dentro de las comisiones de cada diputado en el departamento. Así mismo este Consejo Municipal, haciendo usos de sus competencias Constitucionales Y Municipales conferidas en la Constitución de la Republica, en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal; emiten los siguientes acuerdos; **ACUERDO NUMERO UNO** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias

que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal Considerando: **I-** Que la Municipalidad de Dolores, prioriza la ejecución de proyectos de beneficio social, para los habitantes de este. **II-** Que, dentro del Plan Estratégico Participativo, se plasmaron proyectos básicos necesarios, los cuales son necesarios para el desarrollo local de cada comunidad. **III-** Dado que la Municipalidad no cuenta con los recursos económicos necesarios, para la ejecución de estos proyectos, es necesario solicitar línea de crédito necesario para la compra de materiales diversos, para la ejecución de los mismos. Por cuanto en base a las Leyes de la Republica de El Salvador este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: 1- Autorizar** Al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, Alcalde Municipal del Municipio de Dolores, para que en Representación de este Concejo Municipal firme la solicitud de crédito, para que nos otorguen línea de crédito en la empresa Dureco de El Salvador, S. A. De C.V. De Materiales diversos para proyectos que esta Alcaldía está ejecutando para el Desarrollo de este Municipio. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NÚMERO DOS.-** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: que es necesario cancelar suministro del repuesto para fotocopiadora del REF fusor FS-1035/ M 2535, a Copiadoras de El Salvador S. A. de C. V. por lo que hay que autorizar a la Tesorera Municipal erogue los gastos respectivos para dicha cancelación. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Doscientos Veintinueve 42/100 dólares, (\$ USD 229.42), para pago de repuesto para fotocopiadora que se encuentra en la unidad del Registro del Estado Familiar de esta alcaldía, fusor FS-1035/ M 2535, a Copiadoras de El Salvador S. A. de C. V., de los fondos propios de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda, para los efectos de ley.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** Que en vista que se está realizando el proyecto de Torneo de Fútbol Municipal, Dolores, Cabañas 2018-2019 y se ha contratado los servicios de Arbitraje en los partidos realizados, siendo necesaria la cancelación de dichos servicios, por lo que hay que autorizar a la señorita Tesorera Municipal efectuó el pago respectivo. **POR TANTO ACUERDA:** autorizar a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de **Doscientos cuarenta y tres 27/100 Dólares,** (\$ USD **243.27**), para pago de servicios de arbitraje al señor Luis Alberto Morales

Aquino, en concepto de servicios de arbitraje de partidos en el Estadio Municipal y en la cancha de Montecristo, para que sea efectivo el pago, de fondos de la cuenta del proyecto Torneo Municipal Dolores-Cabañas 2018-2019 cuenta Número 100190700289-6. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: que es necesario cancelar el suministro de insumos informáticos para la Oficina de Mejoramiento de Vida en el proyecto de Fortalecimiento a las Municipalidades para la Gestión y ejecución de programas sociales, por lo que hay que autorizar a la Tesorera Municipal erogue los gastos respectivos para dicha cancelación. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Autorizar** a la señorita Tesorera Municipal erogue la cantidad de Ciento sesenta y ocho 75/100 dólares, (\$ USD 168.75), para el pago de factura de suministro de insumos informáticos para Oficina de Mejoramiento de vida pago que se hará efectivo al señor Héctor Orlando Guzmán Ramos, del fondo de la cuenta del proyecto de Mejoramiento de Vida, Número 100190700253-5. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos 203 y 204 y el Código Municipal: Considerando: que en vista que se está apoyando a grupos elementos de seguridad asignados a este municipio en puestos de apoyo a la Policía Nacional Civil, con insumo de víveres, para preparar sus alimentos, por lo que es necesario cancelar los insumos de víveres suministrados. **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Autorizar a la tesorera Municipal erogue la cantidad de Trescientos Setenta y ocho 40/100 dólares, (\$ 378.40), a Jorge Mario Aguirre Iraheta, por suministro de víveres para grupos de elementos de seguridad en puestos de apoyo a Policía Nacional Civil, según detalle anexo en expediente en UACI. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus

artículos 203 Y 204 y el Código Municipal en los artículos 30 numeral 14 y artículo 31 numeral 4. Y ley LACAP Artículo 40 literal b. CONSIDERANDO I- Que con la finalidad de con la finalidad de adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto Celebración de fiestas patronales, Dolores, Cabañas, 2019. Expresando las consideraciones siguientes: II- Que la Comisión de Evaluación de ofertas nombrada por esta administración municipal, tuvo a la vista las ofertas económicas y técnicas de las participantes siguientes: Empresa C.H.F., Arq. Josué Immar Robles González, Empresa INCORI, S. A de CV. III- Quienes por medio de invitación girada por esta municipalidad presentaron sus ofertas económicas y técnicas, para que estas fueran objeto de discusión, por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, quienes con la finalidad de dar una recomendación al Concejo Municipal y así de esta forma adjudicar los servicios en mención. IV- Que con el fin de adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto el cual se realizara mediante la modalidad Libre Gestión, de conformidad a la ley LACAP en su artículo 40 literal b del Proyecto Celebración de fiestas patronales, Dolores, Cabañas, 2019. Esta municipalidad, por medio de la Comisión Evaluadora de ofertas ha realizado un análisis de las ofertas presentadas por medio de los participantes, ordenándolas de mayor a menor:

No	Participantes	Oferta Económica
1	INCORI, S. A. DE C.V.	\$ 2,000.00
2	Arq. Josué Immar Robles González	\$ 1,500.00
3	C. H. F., S. A. DE C.V.	\$ 1,000.00

Que habiéndose tomado en cuenta las recomendaciones de la referida comisión de evaluación de ofertas, en cuanto a mejor oferta económica, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus competencias que le confieren las leyes de la república, **ACUERDA: ADJUDICAR:** A la Empresa **C. H. F., SA de CV**, Mediante Libre Gestión la Formulación de la Carpeta Técnica del **Proyecto Celebración de fiestas patronales, Dolores, Cabañas 2019**, Por haber presentado la mejor oferta económica, la cual ascendió a un monto de mil 00/100 dólares, (\$ USD 1,000.00). Así mismo se autoriza al Señor Oscar Osmin Ruiz Padilla, para que firme en representación de este Concejo Municipal el respectivo contrato. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

ACUERDO NUMERO SIETE Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 y 204 y el Código Municipal en sus artículos de 4 numeral 4 y Art. 31 numeral 6; tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 81,82, 83 y 86 literales a, b, d, e, f, h, j. Y artículo 90 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia LEPINA. **CONSIDERANDO I-** que los niños y niñas de nuestro municipio necesitan atención necesaria como también cuidados que todo infante lo requiere para que este logre un buen desarrollo y potencial pleno; en ese sentido considerando lo importante labor que realizan las madres que cuidan los niños y niñas del Centro de Bienestar Infantil De esta Ciudad (CBI), a la cual se le ha nombrado GUARDERIA, dado que algunas de ellas solo trabajan de manera voluntaria, esta Municipalidad con el afán de apoyar dicho Centro. **ACUERDA: I- Brindar** la ayuda económica por el monto de **ciento cinco 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América (**\$ USD 105.00**), la cual será utilizada en el Centro de Bienestar Infantil de Dolores, para sufragar los gastos administrativos de dicho centro infantil, esta contribución se continuará dando mensualmente a la señora directora **GLORIA ENCARNACION RODRIGUEZ LAINEZ**, por medio de la cuenta 100-190-700133-4, del Banco de Fomento Agropecuario de Fondos Propios. Desde el **mes de febrero hasta el mes de diciembre de dos mil diecinueve-**. Este Concejo Municipal autoriza a la Señorita Tesorera Municipal Licda. Lucia del Carmen Romero Amaya, para que mensualmente erogue la cantidad respectiva, en el periodo detallado. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley. **ACUERDO NUMERO OCHO** Esta Municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 203 Y 204 y el Código Municipal en sus artículos 4 numeral 4 y Art. 31 numeral 6. Así mismo lo dispuesto en los artículos 81,82,83 y 86 literales a, b, d, e, f, h, j. Y artículo 90 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia LEPINA, **CONSIDERANDO I-** Vista la solicitud hecha a este Concejo Municipal, los miembros del Consejo Directivo Escolar y padres y madres de familias de la Escuela Parvularia de Dolores, donde manifiestan el preocupar, de la no asignación de presupuesto para el

funcionamiento de dicho centro de estudios. Por lo que de la manera más atenta solicitan apoyo en el pago para la persona encargada de la preparación de alimentos. **II-** Que los niños y niñas de nuestro municipio necesitan atención necesaria como también cuidados que todo infante lo requiere para que este logre un buen desarrollo y potencial pleno; en ese sentido considerando la importante labor que realizan las docentes, así como también la señora encargada de la preparación de alimentos y encargada de la limpieza, del antes mencionado centro. Este Concejo Municipal después de discutir en este punto de agenda, después de escuchar cada una de las necesidades de las que se enfrentara dicho centro durante el presente año, este Concejo Municipal haciendo uso de las Facultades que le confieren las leyes de la Republica por unanimidad **ACUERDA: I- Brindar** la ayuda económica por el monto de **cien 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América **(\$USD 100.00)**, los cuales serán utilizados para sufragar gastos administrativos y para el pago de la persona encargada de preparación de alimentos y de limpieza. Apoyo que recibirá la persona que funja funciones de Tesorera del Consejo Directivo Escolar, en dicho centro educativo, **Apoyo que recibirá** por medio de la cuenta 100-190-700133-4, del Banco de Fomento Agropecuario de Fondos Propios. Por lo que se autoriza a la Señorita Tesorera Municipal Licda. Lucia del Carmen Romero Amaya, erogue la cantidad respectiva para el periodo comprendido entre el **mes de febrero hasta el mes de noviembre de dos mil diecinueve**. CERTIFIQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Esta municipalidad en uso de sus facultades y competencias que le confiere La Constitución de La Republica en sus artículos desde el 202 al 207 y el Código Municipal en sus artículos de 30 numerales 13 y 23, y Art. 118, 119, 120 y 121 del mismo: Considerando I- Vista la solicitud de Reestructuración de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO LAS PUERTAS CHACHAS, DOLORES CABAÑAS. Ubicada en Caserío Puertas Chachas, Cantón Cañafístula Jurisdicción de Dolores, Departamento de Cabañas. Donde exponen que dicha asociación ha sido reestructurada, de los miembros que venían fungiendo en dichos cargos. II- Que con el fin de estar organizados y así buscar el beneficio

para su comunidad, en lo relativo a la búsqueda de soluciones a su comunidad. III- Al no encontrar en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la Republica de El Salvador, al orden público, ni a las buenas costumbres de nuestra Patria; de conformidad a los artículos treinta numeral veintitrés y ciento diecinueve del Código Municipal en vigencia por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Restructuración y Reconocimiento, de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO LAS PUERTAS CHACHAS, DOLORES CABAÑAS.** De cada uno de los miembros, ya que, de buena fe, buscaran la mejora para su comunidad y a si solucionar necesidades de sus habitantes. CERTIFÍQUESE el presente ACUERDO y remítase a donde corresponda para los efectos de ley.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta, y para constancia firmamos.

Oscar Osmin Ruiz Padilla
Alcalde Municipal

Salvador Edenilson Rivas Cortez
Síndico Municipal

Milton Cruz Ramos
Primer Regidor

Rogelio Hernández Rodríguez
Segundo Regidor

José Guadalupe Hernández
Tercer Regidor

Lucio Francisco Martínez Hernández
Cuarto Regidor

María Dolores Rodríguez
Primer Regidor Suplente

María Sonia Corvera Ruiz
Segundo Regidor Suplente

Gilda del Carmen Zavala de Amaya
Tercer Regidor Suplente

Hilda Margoth Martínez
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Orlando Ramos Rodríguez
Secretario Municipal